PERÚ Ministerio de Cultura

BICENTENARIO PERÚ 2021

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL PERUANA - 2021

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico del Área de Concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso.
Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo: concursosdll@cultura.gob.pe

1. **Estoy en la construcción de una editorial, y tenía planeado postular a la categoría mencionada. He leído en las bases que se piden: antecedentes de la editorial, cuál es la línea, cuántos libros hay en el catálogo, cuál es su forma de distribución, los ISBN de los últimos libros publicados. ¿Estos requisitos son determinantes a la hora de postular el proyecto? Pienso postular a categoría de rescate literario.**

   Si su editorial está en proceso de constitución y es nueva, indíquelo o explíquelo de esa manera en su proyecto de postulación en los diferentes puntos que menciona.
   Si usted será el/la representante legal de esa nueva editorial, pero antes ha sido por ejemplo editor(a) independiente, en el punto Antecedentes o en el punto referido al catálogo, también puede complementar su sustentación describiendo las experiencias previas que haya tenido como editor(a).

2. **Mis consultas son las siguientes:**
   a) **¿El apoyo económico también aplica para pago al proveedor que me brinde el servicio de impresión de la obra literaria?**
   b) **¿En el proyecto de postulación puedo incluir más de 1 obra literaria?**

   Respondemos a sus preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

   a) Sí. En el presupuesto del proyecto puede considerar el pago al proveedor que le brinde el servicio de impresión de ejemplares del libro postulado.
   b) Si una misma editorial u organización desea postular distintos libros, debe enviar postulaciones independientes (un proyecto distinto por cada libro postulado). Sin embargo, debe tener en cuenta que en el numeral V de las bases se establece que, en este concurso, el postulante puede presentar máximo cinco (05) proyectos; no obstante, solo un proyecto suyo podrá ser beneficiado.

3. **Tengo un libro listo para ser revisado y publicado acerca de la guerra con Chile en el Callao, basado en las acciones del General José María Plaza y su apoyo a la organización armada de la población del primer puerto del Perú. Este libro fue escrito por mi padre, lo que vendría a ser una publicación póstuma puesto que, mi señor padre ya falleció.**
   Deseo que me informen todo lo necesario, así como los requisitos y pasos a seguir para poder hacer la publicación del libro al que mi papá le dedicó y le entregó los últimos años de su vida en cuerpo y alma.

Uno de los requisitos del “Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana” es que el postulante sea persona jurídica de derecho privado; es decir, una editorial, empresa u organización que postule el libro.
Por otro lado, según lo establecido en el numeral 9.3.1. de las bases, dicho postulante deberá contar con un contrato u otro documento firmado por las partes involucradas. En el caso que nos presenta, sería un documento firmado por sus derechohabientes (esposa e hijos/as) del autor, donde autorizan la publicación de la obra postulada.

Si cuenta con todo ello, podría postular la obra de su padre al concurso.

4. **Tengo un libro casi terminado sobre literatura infantil y con esta ayuda que están dando quisiera publicarlo. La intención del libro es ayudar bastante a la comprensión lectora de los jóvenes estudiantes, ya que es muy deficiente en ese aspecto ¿cómo podría inscribirme?**

   Uno de los requisitos del “Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana” es que el postulante sea persona jurídica de derecho privado; es decir, una editorial, empresa u organización que postule el libro.

   Respecto al libro de comprensión lectora para jóvenes estudiantes, recomendamos revisar la restricción a) del numeral 6.2 de las bases del concurso, donde se establece que no podrán postular los proyectos que contemplen textos escolares. Según el glosario de las bases, el concepto es el siguiente:

   Textos/Publicaciones escolares: aquellas obras que, por su contenido, tienen un carácter curricular, fungible (que se consume con el uso), evaluativo y/o de didáctica escolar. También se considerará como texto escolar a cualquier obra que contenga actividades para completar o actividades de comprensión lectora como parte de su contenido.

   En ese sentido, solo podría postular el libro a través de una persona jurídica de derecho privado, y en la medida de que su propuesta no incurra en ninguna de las restricciones planteadas en las bases del concurso.

5. **Soy coordinador del proyecto cultural PERUcusión, que consta de un fonograma de 7 canciones costeñas orientadas a revalorar la música afroperuana y criolla a través de un manual educativo multidisciplinario para el nivel de educación primario.**

   Quiero postular al "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana", pero no estoy seguro de poder hacerlo ya que los requisitos son específicos para editoriales y no para personas naturales.

   Efectivamente, uno de los requisitos del “Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana” es que el postulante sea persona jurídica de derecho privado; es decir, una editorial, empresa u organización que postule el libro.

   Respecto al manual educativo para el nivel de educación primario, recomendamos revisar la restricción a) del numeral 6.2 de las bases del concurso, donde se establece que no podrán postular los proyectos que contemplen obras de referencia. Según el glosario de las bases, el concepto es el siguiente:
   Obras de referencia: obras de consulta rápida e inmediata con información autónoma y precisa. Ejemplo: diccionarios, guías, catálogos, manuales, atlas, enciclopedias, índices geográficos, anuarios, almanaques, directorios, informes técnicos, entre otros.

   En ese sentido, solo podría postular el libro a través de una persona jurídica de derecho privado, y en la medida de que su propuesta no incurra en ninguna de las restricciones planteadas en las bases del concurso.

6. **Nuestro proyecto es una antología de (18 a 22) textos clave, históricos y contemporáneos, algunos inéditos y otros ya publicados, en torno a un tema andino-amazónico.**

   a) **Del conjunto de textos proyectado, uno de ellos publicado en la revista The New Yorker y nunca publicado ni traducido al español, nos exige un pago de un monto significativo por cesión de derechos. Nosotros podríamos asumir ese monto como un aporte propio de la editorial solo en el caso de obtener la ayuda; caso contrario, este excede nuestro presupuesto en caso de que no ganáramos el concurso y tuviéramos que asumir el costo total de este proyecto de libro. La pregunta es:**
      En el índice provisional de la antología, ¿podemos colocar un asterisco señalando que la inclusión de este artículo no es definitiva por los motivos económicos ya expuestos? Adjuntaríamos la respuesta que ya obtuvimos de The New Yorker de darnos el permiso siempre y cuando paguemos por esos derechos.
   b) **En los meses por venir quizá sumemos dos o tres textos a la antología; ya que las bases hablan de "Índice tentativo", ¿estamos posibilitados de añadir esos textos? Evidentemente, si fuera posible añadirlos y si el proyecto saliera beneficiario, entregaríamos para entonces el documento de autorización del autor, o en su caso, el documento que acredita que ese texto histórico está libre de derechos de autor.**
   c) **Hay tres (de los 18 artículos hasta el momento confirmados) que solo han sido publicados en inglés, en revistas peruanistas/americanistas del extranjero.**
      Los honorarios por la traducción de los mismos, ¿se pueden incluir en el presupuesto de esta antología?
   d) **Respecto al cronograma de trabajo, proyectamos iniciar algunas partes del proyecto en el mes de julio (como la corrección de estilo de los textos, o la traducción de los textos que están en otro idioma); es decir, dos meses antes de la emisión de los resultados de este concurso de EEC, ¿esto podría descalificar nuestro proyecto del concurso? Por favor, tengan en cuenta que al ser este un concurso, nosotros, como seguramente otras editoriales, no podemos supeditar nuestra agenda de trabajo a una posibilidad (obtener la ayuda) que podría resultar negativa.**
   e) **El punto d) de los requisitos señala que se debe "Contar con la Partida Registral actualizada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)". Esta es una verificación que harán ustedes, ¿o debemos incluir nosotros el PDF de esa partida actualizada en nuestra postulación?**
   f) **Se señala que el responsable del proyecto "de ser declarado beneficiario, deberá mantener sus facultades y vigencia de poder actualizadas durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto ". Quiere decir esto que, al momento de presentar el proyecto al concurso, ¿debo incluir la vigencia de poder en el expediente?**

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

a) Sí. Tal como se indica en el punto “Descripción del libro postulado” de la estructura del proyecto, el índice que se detalla en este punto es solo un <u>índice tentativo</u>. Le recomendamos diseñar su proyecto de antología partiendo de lo que tiene y no de lo que podría tener. En ese sentido, si cuenta con 18 textos, presente los documentos de cesión de derecho de los que ya dispone, y podría mencionar en la redacción de su proyecto la posibilidad de incorporar otros adicionales, señalando las condicionales que nos menciona para mayor sustentación.
b) Si su proyecto resulta beneficiario y se justifica la inclusión de un nuevo texto a la antología se evaluará su solicitud y se brindará la respuesta debida en su momento.
c) Sí puede incluir los honorarios de los traductores en el presupuesto del proyecto postulado.
d) Como editorial, puede empezar algunas actividades del proyecto antes de conocer los resultados finales de elección de beneficiarios (22 de setiembre de 2021); sin embargo, debe tener en cuenta que, en caso sea declarado beneficiario, el estímulo económico SOLO podrá cubrir aquellos gastos que se hayan efectuado DESPUÉS de la fecha de declaración de beneficiarios; es decir, después del 22 de setiembre del presente año. Por ejemplo, no sería

posible cubrir con el dinero del estímulo un servicio que haya sido ejecutado en el mes de julio 2021.
Asimismo, todo gasto cubierto con el estímulo deberá estar debidamente sustentado con documentos contables válidos. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el punto b) del numeral 4.1 y en el punto i) del numeral 9.3.1. de las bases del concurso.

Puede presentar también la Declaración Jurada de gastos previos, de ser el caso. Recomendamos descargar y leer el formato de dicha Declaración, publicada en la página web del concurso:
https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/concursos/concurso-nacional-de-proyectos-para-el-apoyo-la-produccion-editorial-peruana

e) Es una verificación que hacemos nosotros con cada postulación recibida, tomando en cuenta el número de partida registral digitado por el postulante en su formulario virtual. Se cotejará que el representante legal consignado en el formulario virtual sea el representante legal vigente que figura en la partida registral de la SUNARP. No es necesario que usted envíe la partida en PDF, solo asegúrese de que esté correctamente actualizada en SUNARP.
f) Para la etapa de postulación no es necesario que adjunte la vigencia de poder en su formulario virtual, ya que no hay un campo o sección específico para ello; basta con que el representante legal que postula figure en la partida registral actualizada de la editorial y tenga las facultades y/o poderes de representación. En caso sea declarado beneficiario y para esa fecha la editorial cambió el representante legal que postuló en un inicio, nos pondremos en contacto con usted para la actualización de documentación que corresponda antes de la firma del Acta de Compromiso.

7. **Le manifiesto que tenemos dos (02) libros de investigación a los que les faltaría un 10 % para su conclusión, por lo que hay que realizar visitas y entrevistas en campo, ya que los factores y herramientas de trabajo en oficina como cámaras fotográficas e incentivo económico para personal de gabinete son insuficientes. El estado de emergencia nos dificultó económicamente y no se pudo concluir al 100%.**

   La otra consulta sería si podría participar en las dos convocatorias con diferentes planteamientos: uno sería primero la conclusión de los libros y la otra sería la edición, publicación e inscripción o registro pertinente para su difusión, publicación y su distribución.

   La verdad estos libros son de contenido cultural: Uno sobre "El quechua y su derecho - gramática bilingüe", libro que es trabajado en dos idiomas (quechua - castellano) y la fonética quechua de Cajamarca o norteño. Y el otro libro es "Comunidades nativas y campesinas en Cajamarca y sus costumbres en el marco de legalidad y el derecho consuetudinario - Porcon comunidad campesina en la historia incaica republicana siglo XV - XX, domingo de ramos, danzas de Chunchos y Pallas, música tradicional clarín y la caja", libro que recoge el origen de Porcon, la comunidad campesina y la hacienda en tiempos de la colonia y república y la parcelación de las tierras, sus costumbres sus danzas de chunchos y pallas y música tradicional de caja y el clarín, la costumbre religiosa de domingo de ramos en Porcon y otras como el bota luto el corte de pelo, etc.

   El año 2020 participamos, pero no fuimos acreedores del beneficio, solo llegamos hasta la evaluación final que fuimos declarados como aptos para su evaluación por el comité independiente de evaluación, con el código de postulación: LA-IA-12710-2020.

   La consulta es: ¿podría participar o no en esta convocatoria para concluir el trabajo y el que se viene para su edición, publicación y difusión de estos libros?

   Las actividades de edición, impresión, publicación, difusión y distribución de un libro sí están contempladas en el “Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial

peruana". Cabe indicar que a este concurso solo pueden postular personas jurídicas de derecho privado; es decir, una editorial, empresa u organización que postule el libro.

Recomendamos descargar las bases de dicho concurso y revisar los requisitos, restricciones, tipos de libro permitidos (inéditos, rescates editoriales, traducciones, antologías u otro); así como el tutorial, el instructivo, los formatos y demás recursos que se encuentran publicados en la página web del concurso para libre descarga:
https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/concursos/concurso-nacional-de-proyectos-para-el-apoyo-la-produccion-editorial-peruana

Si una misma editorial u organización desea postular distintos libros, debe enviar postulaciones independientes (un proyecto distinto por cada libro postulado). Sin embargo, debe tener en cuenta que en el numeral V de las bases se establece que, en este concurso, el postulante puede presentar máximo cinco (05) proyectos; no obstante, solo un proyecto suyo podrá ser beneficiado.

Finalmente, recomendamos revisar el numeral 6.2 de las bases de este concurso, referido a las restricciones, y el numeral XVI referido al glosario, con la finalidad de que pueda identificar con qué tipo de libro postularía.

8. **Documentamos con un grupo de periodistas de cómo Arequipa ha enfrentado la pandemia 2020-2021. Es una extensa crónica de 300 páginas para publicar en versión impresa y digital. ¿Es posible admisible acoger estas propuestas que combinan el mix impreso y digital?**

Sí es posible postular un libro que contemple la publicación tanto impresa como digital, solo asegúrese de sustentarlo así en la estructura del proyecto de postulación y el presupuesto del mismo.
Por otro lado, si los autores de las crónicas son varios periodistas, debe tener en cuenta el documento obligatorio solicitado en las bases: Contrato u otro documento firmado por las partes involucradas, que acredite la cesión o autorización de derechos de autor(es) o de sus derechohabientes para la publicación de la obra que postula en el tiempo acordado por ambas partes.
Finalmente, le recordamos que uno de los requisitos del "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" es que el postulante sea persona jurídica de derecho privado; es decir, una editorial, empresa u organización que postule el libro.

9. **Mis consultas son las siguientes:**
   a) **¿La postulación sólo la puede hacer una editorial peruana?**
   b) **¿Puede postular una antología de poemas ya publicados de un mismo autor?**
   c) **¿Puede postular un libro ya publicado fuera del Perú en el 2019 (es decir, que ya no es inédito)?**

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

a) Efectivamente, uno de los requisitos del "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" es que el postulante sea persona jurídica de derecho privado y constituida en el territorio nacional; es decir, que la editorial, empresa u organización que postule el libro haya sido creada y registrada en el Perú.
b) Sí, la antología también puede ser de poemas ya publicados de un mismo autor. La editorial que postule la antología deberá presentar el contrato u otro documento firmado por las partes involucradas, que acredite la cesión o autorización de derechos de autor o de sus derechohabientes para la publicación de la obra que postula en el tiempo acordado por ambas partes. En su defecto, el documento que acredite que la obra se encuentra en el dominio público.

c) Si el proyecto que plantea contempla un libro que no es inédito y tampoco se enmarca en ninguno de los otros tipos de libros considerados en las bases del concurso, podría postularlo como “otro tipo de libro”.
Cabe resaltar que, para cualquier caso, el postulante deberá adjuntar el contrato u otro documento firmado por las partes involucradas, que acredite la cesión o autorización de derechos de autor(es) o de sus derechohabientes para la publicación de la obra que postula en el tiempo acordado por ambas partes. Para el caso que nos presenta, recomendamos que dicho documento de cesión de derechos también señale que el postulante tiene la facultad para publicar el libro en Perú.

10. Escribo para comentarles que el libro que presentaremos para su estímulo es un ensayo visual, entiéndase como el desarrollo de una propuesta ensayística en imágenes y palabras. En ese sentido, tengo tres preguntas:
¿A qué se refieren con "otro tipo de libro"? ¿El mío entra esa categoría o libro inédito?
Cuándo nos referimos a "versión del libro" o "versión final del autor", ¿quiere decir al manuscrito del autor en un Word?
Consulto esto último porque un libro como el mío tiene el 50% de trabajo en el proceso de edición y el otro 50% en mi autoría y diseño. A menos que se refieran a que, yo como autora, debe entregar en Word tanto la parte escrita como visual como deseo que aparezca en la edición diagramada.

La opción “otro tipo de libro”, pretende categorizar una propuesta editorial que no se pueda clasificar ni como una obra inédita, ni como un rescate editorial, una traducción o una antología, que son los tipos de libros especificados en las bases del concurso. Si la obra que propone no es un texto inédito, puede seleccionar la opción “otro tipo de libro” en el formulario de inscripción virtual y especificar cuál es la tipología de la obra que postula; asimismo, indicarla en su proyecto de postulación. En cambio, si su obra es inédita, puede clasificarla así. Recomendamos revisar el glosario de las bases del concurso, en el numeral XVI.

Efectivamente, nos referimos a la versión final del autor. Para efectos de esta convocatoria, la editorial que postula (solo pueden postular personas jurídicas de derecho privado) deberá presentar un contrato u otro documento firmado por las partes involucradas, que acredite la cesión o autorización de derechos de autor(es) para la publicación de la obra; y la versión final del libro (manuscrito del autor) que pasará por el proceso editorial (diagramación, edición corrección de estilo, etc.) para convertirse en un libro publicado.
Recomendamos revisar el numeral 9.3.1. de las bases del concurso donde se detallan los documentos obligatorios que deberá adjuntar en el formulario de inscripción virtual.

11. Les escribo para consultar si en el caso de postular un libro al fondo de traducción, hay algún inconveniente con que el autor y el traductor sean la misma persona. Se trata de un texto en awajún-español, y sería el poeta mismo quien haría la traducción.
O quizá me recomiendan presentarlo como obra inédita, y no como traducción.

No hay inconveniente en que el autor y el traductor sean la misma persona, siempre y cuando el traductor sea peruano, tal como se establece en el punto g) del numeral 9.3.1. de las bases del concurso.

12. Mis consultas son las siguientes:
a) ¿Los proyectos que se presenten tienen necesariamente que estar muy cercanos a su conclusión o existe un porcentaje mínimo de avance del proyecto, de modo que la ayuda permita justamente su continuación y culminación?
b) Se evalúa una edición facsimilar de una revista literaria. Muchos de quienes publicaron en ella han fallecido y resulta muy difícil ubicar a los herederos. Sí se podría contar con la cesión por parte del director de dicha publicación. ¿Podría ser esto suficiente?

Respondemos a sus preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

a) Entendiendo de que se trata de una obra inédita, deberá llegar a un acuerdo con la editorial que postulará su obra respecto a las condiciones en las que usted le entrega la misma al suscribir el contrato o documento de cesión de derechos de autor. En ese sentido, no se establece en bases ningún porcentaje de avance de la obra, pues se asume que la editorial que postula está presentando la versión final del autor, de acuerdo a lo solicitado en el punto c) del numeral 9.3.1. de las bases.
Cabe indicar que el presente concurso no contempla los procesos de creación de una obra, sino las actividades de los procesos específicos de edición, producción y publicación de libros en formato digital y/o físico; según lo establecido en el numeral IV de las bases del concurso.

b) Entendiendo el caso que presenta como un rescate editorial de una revista literaria en edición facsimilar, debe cumplir con lo especificado en el punto e) del numeral 9.3.1. de las bases:
    - Contar con el texto original a rescatar, el mismo que debe mostrar la hoja de créditos original (escaneo o foto nítida y legible) u otro documento, que demuestre o acredite que la fecha de publicación fue ANTES del 01 de enero del 2011.
    - Contar con el contrato u otro documento firmado por las partes involucradas (es este caso, entre la editorial que postula y el director de la revista), que acredite la cesión o autorización de derechos para la reproducción íntegra de los contenidos de la revista literaria. Además, se recomienda que dicho documento de cesión también señale que el director de la revista tiene los derechos de publicación de los artículos contenidos en ella.